CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 902 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**ANA MARÍA FERNANDEZ PERDOMO**
C.C. No.:	1.061.772.348 expedida en Popayán
OBJETO:	Desarrollar actividades para la operación de los equipos básicos de salud como odontólogo(a), de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la unidad de atención de Piendamó con recursos de la resolución 1010 del 23 mayo 2025, con anexos financieros de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será de un (1) mes, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR:	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000)**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1162 del 16 de octubre de 2026
SUPERVISOR	La supervisión del contrato, estará a cargo del coordinador del punto de atención de Piendamó de la ESE Centro 1, quien haga sus veces, o a quién designe el gerente.

Entre los suscritos, a saber: **DIEGO FERNANDO LÓPEZ NARVÁEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.044, expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 09058-10-2026 del 22 de octubre de 2026; identificada tributariamente con NIT No. 900.145.581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1 por una parte y, por la otra, **ANA MARÍA FERNANDEZ PERDOMO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.772.348 expedida en Popayán, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Como las Empresas Sociales del Estado son actores relevantes en la prestación de los servicios de salud, ya que estas pueden contratar recursos de salud pública en los términos

establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el plan de atención en salud. En consonancia con lo anterior, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, presentó una propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la operación de los equipos básicos de salud en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia, la cual se le emitió concepto técnico, donde se viabilizó la propuesta presentada y mediante resolución 1010 del 23 de mayo de 2025 se efectúa la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud. En ese sentido, las empresas sociales del estado pueden contratar con terceros, para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011.En virtud de que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, en la sus diferentes Unidades de Atención en Salud, no cuenta, en su planta, con el talento humano en salud y de las áreas sociales para garantizar la operación de los equipos básicos de salud y brindar la atención integral requerida por los usuarios de forma eficiente y oportuna, por lo que se hace necesario contratar una persona natural cuente con la capacidad académica y técnico-científica para realizar las actividades requeridas como odontóloga que integra los equipos básicos de salud cumpliendo, los criterios de calidad establecidos el sistema obligatorio de Garantía de Calidad y los adoptados por la ESE. ***6)*** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que la señora **ANA MARÍA FERNANDEZ PERDOMO**, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que la señora **ANA MARÍA FERNANDEZ PERDOMO,** acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **10)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO.** Desarrollar actividades para la operación de los equipos básicos de salud como odontólogo(a), de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la unidad de atención de Piendamó con recursos de la resolución 1010 del 23 mayo 2025, con anexos financieros de 2026. **SEGUNDA. -VALOR. SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000) TERCERA. - FORMA DE PAGO** El valor del contrato a suscribirse se pagará en una (1) cuota mensual, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE**, o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y al cumplimiento de las actividades asignadas, en base a la siguiente tabla:

Cumplimiento de metas de las actividades asignadas	50%
Certificación de permanencia en el territorio	30%
Actividades administrativas	20%
TOTAL (Completamente)	100%

(La presente tabla de cumplimiento de actividades está sujeta al cumplimiento de las cantidades establecidas en el numeral 30 y 35 de las obligaciones específicas del presente proceso); previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, . lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del contrato a suscribirse será de un (1) mes, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES 1. GENERALES. 1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **7)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades" **9**)El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad

a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. **16)** Hacer buen uso de los equipos biomédicos y de cómputo, emblemas, de misión médica, que les asignen, medicamentos, dispositivos médicos e insumos (utilizados durante la realización de la consulta y los procedimientos que se puedan derivar de ella) los cuales al momento de su devolución si sufren algún daño, serán descontados de sus honorarios. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR. 1.** Realizar la atención profesional por odontología a los pacientes que sean referidos y requieran su servicio de acuerdo a las alertas del PCP **2.** Realizar y/o apoyar la demanda inducida activa al servicio de odontología que puedan aplicar las personas **3.** Acogerse a las Guías de Práctica Clínica y protocolos de atención establecidas por la ESE Centro 1. **4.** Realizar exodoncias simples de piezas dentales que así lo requieran, garantizando condiciones de bioseguridad, manejo del dolor, control de infecciones y adecuada orientación posterior al procedimiento. **5.** Realizar los seguimientos requeridos por el usuario de acuerdo a su plan de tratamiento **6.** Ejecutar procedimientos de operatoria dental (tratamiento de caries) mediante técnicas restaurativas conservadoras, utilizando materiales certificados y asegurando la recuperación funcional y estética del diente tratado. **7.** Desarrollar actividades de control de placa bacteriana, incluyendo valoración clínica, educación individual y colectiva en higiene oral, y seguimiento de la adherencia a las prácticas de autocuidado **8.** Aplicar flúor en barniz como estrategia de prevención de caries en población priorizada, de acuerdo con guías de práctica clínica, enfoque de riesgo y lineamientos del Programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud. **9.** Realizar detartraje supragingival para la remoción de cálculo dental y placa endurecida, contribuyendo a la prevención de enfermedad periodontal y al mantenimiento de la salud bucal. **10.** Aplicar sellantes de fosas y fisuras en piezas dentales permanentes y temporales indicadas, como medida preventiva frente a la caries dental, especialmente en población infantil y adolescente. **11.** Efectuar profilaxis dental mediante limpieza profesional, pulido y eliminación de placa blanda, fortaleciendo las acciones de prevención y promoción de la salud oral. **12.** Participar en actividades de educación en salud oral, jornadas extramurales, estrategias

comunitarias y acciones de promoción definidas por la ESE Centro 1. **13.** Participar en la formulación y seguimiento de los planes integrales de cuidado primario individuales, familiares y comunitarios, identificando y articulando las diferentes intervenciones a realizar. **14.** Aplicar las guías de Promoción y mantenimiento de la salud, Guías de atención de enfermedades de Interés en Salud Pública y/o Rutas Integrales de Salud - RIAS en la medida que sean adoptadas por la ESE Centro 1, de acuerdo con matriz de actividades por profesión establecida por el área de Promoción y mantenimiento de la salud de la ESE Centro 1. **15.** Diligenciar correctamente los consentimientos informados **16.** Aplicar los manuales, procesos y procedimientos establecidos por la ESE para su mejor funcionamiento. **17.** Diligenciar correcta y oportunamente los formatos establecidos por la ESE Centro 1, para cada procedimiento del servicio. **18.** Apoyar en las actividades e intervenciones individuales o grupales derivadas de los programas de RIAS. Y Apoyar el plan de intervenciones colectivas en las actividades que se le asignen. **19.** Hacer uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades clínicas, terapéuticas, preventivas y de investigación. **20.** Diligenciar diariamente los Registros individuales de prestación de servicios RIPS utilizando códigos CIE 10 vigentes y de acuerdo con la contratación vigente. **21.** Diligenciar en la historia clínica electrónica los campos requeridos de manera objetiva, argumentando de forma clara y pertinente la información requerida en cada uno de los formatos establecidos para cada programa y de acuerdo con la modalidad de atención. **22.** Diligenciar en la historia clínica física los campos requeridos de manera objetiva, argumentando de forma clara y pertinente la información requerida en cada uno de los formatos establecidos para cada programa y de acuerdo con la modalidad de atención. (esta debe ser registrada en el sistema) **23.** Realizar los reportes respectivos al sistema de vigilancia epidemiológica y participar en el análisis de casos. **24.** Orientar a las familias sobre el portafolio de servicios disponibles en salud y otros sectores, según sus necesidades específicas, apoyando la gestión de referencia y contrarreferencia de y hacia otras instituciones de salud. **25.** Canalizar la población objeto hacia los servicios de PE y DT. **26.** Identificar y reportar los Eventos Adversos e incidentes identificados dentro de los tiempos establecidos por el programa de seguridad del paciente y participar en los análisis de los Eventos Adversos e incidentes cuando se encuentre involucrado en su ocurrencia. **27.** Participar en reuniones, capacitaciones, comités, visitas técnicas, auditorías externas e internas y demás actividades dirigidas al EBS y realizar los cursos que se le soliciten. **28.** Entregar los informes, información o estadísticas que sea requerida de manera veras y oportuna. **29.** Realizar cronograma mensual de actividades de acuerdo con lo requerido según las necesidades del servicio. **30.** Cumplir con las programaciones mensuales asignadas, presentando certificado de asistencia a los lugares firmado por los presidentes de la JAC y/o líder comunitario y el coordinador de EBS. **31.** Fomentar un buen ambiente laboral

y cumplir las recomendaciones del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo. **32.** Cumplir las normas de que apliquen para su oficio y lugar de trabajo y que están contempladas en el Manual de Bioseguridad adoptado por la ESE Centro 1. **33.** Cumplir con las actividades relacionadas al PGIRHS, realizando un adecuado manejo de desechos hospitalarios. **34.** Para el pago de su cuenta deberá aportar el certificado de vacunación de las siguientes vacunas (Hepatitis B, influenza, tétanos, fiebre amarilla, covid.) **35.** Cumplir con las metas de la tabla 1(ver tabla 1)

Tabla 1

No	ACTIVIDADES	cantidad mínima mensual de actividades
1	Información y educación en salud	125
2	Valoración integral por ciclos de vida, gestantes, planificación familiar, atención preconcepcional, atención a PASIVI, morbilidad general	
	Atención víctimas de conflicto armado	5
	Valoración integral en salud de ciclos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez)	86
	Atención Prenatal (valoración y seguimiento)	5
3	exodoncias simples	10
4	operatoria (caries)	10
5	control de placa bacteriana	30
6	aplicación de flúor en barniz	30
7	detartraje supragingival	30
8	aplicación de sellantes	30
9	profilaxis	30
	actividades administrativas	
10	plan de cuidado	De acuerdo a la zona asignada (60, 100, 200, 300 o 500)
11	Realización y entrega de Bases	100%
13	apoyo para referencia y contrareferencia	100%
14	Reporte de indicadores obligatorios	100%
15	Diligenciamiento y digitalización de historias clinicas	100%
	informes, actas y reportes oportuno de la información	100%
	Asistir capacitaciones, reuniones	100%

Nota*Estas metas podrán ser ajustas de acuerdo al cronograma mensual fijado entre el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión, el coordinador de EBS y contratista. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer

seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por el coordinador del punto de Piendamó de la ESE Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1162 del 16 de octubre de 2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA. 1.** El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones **2. Calidad** del servicio, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato y vigencia durante el tiempo del contrato y un (1) año más según la naturaleza del mismo, contada a partir del bien a satisfacción **3.** De responsabilidad civil

extracontractual Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato, y su valor debe corresponder al de 200 SMLMV.**DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con

plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Elaboro: María Lizette Pacheco López. – Abogada contratista
Reviso: Marisol Urrutia L.– Asesora Jurídica